

La Protección Antártica


Historia, jurisdicción y salvaguardias ambientales en el sexto continente.




Basado en la investigación de Daniel Benoit
(RD Amb 70, 85 | TR LALEY AR/DOC/1557/2022).

El Despertar del Sexto Continente

Descubrimiento Global

-58°S 26°W  **1775:** Aproximación de James Cook (Descubrimiento de las Islas Sándwich del Sur).

-64°S 60°W  **1820:** Avistamiento oficial por Edward Bransfield.

-62°S S. American  **Era Colonial:** Prolongación de la Capitanía General del Reino de Chile hacia la Terra Australis Incógnita.

-62°S 60°W  **1906:** Expedición geográfica oficial estatal.

-65°S 64°W  **1908–1914:** Participación activa en la Comisión Polar Internacional.

Proyección Soberana Chilena

Desde sus inicios, Chile optó por regular el territorio antártico no como un anexo distante, sino como una proyección de su continuidad territorial directa desde el Estrecho de Magallanes.

Radiografía Humana y Geográfica



Gobernanza:
52 países con
intereses / **28 idiomas**.



Ciencia:
29 programas
nacionales activos.



Población:
1.100 a 6.500 científicos
(fluctuación estacional).



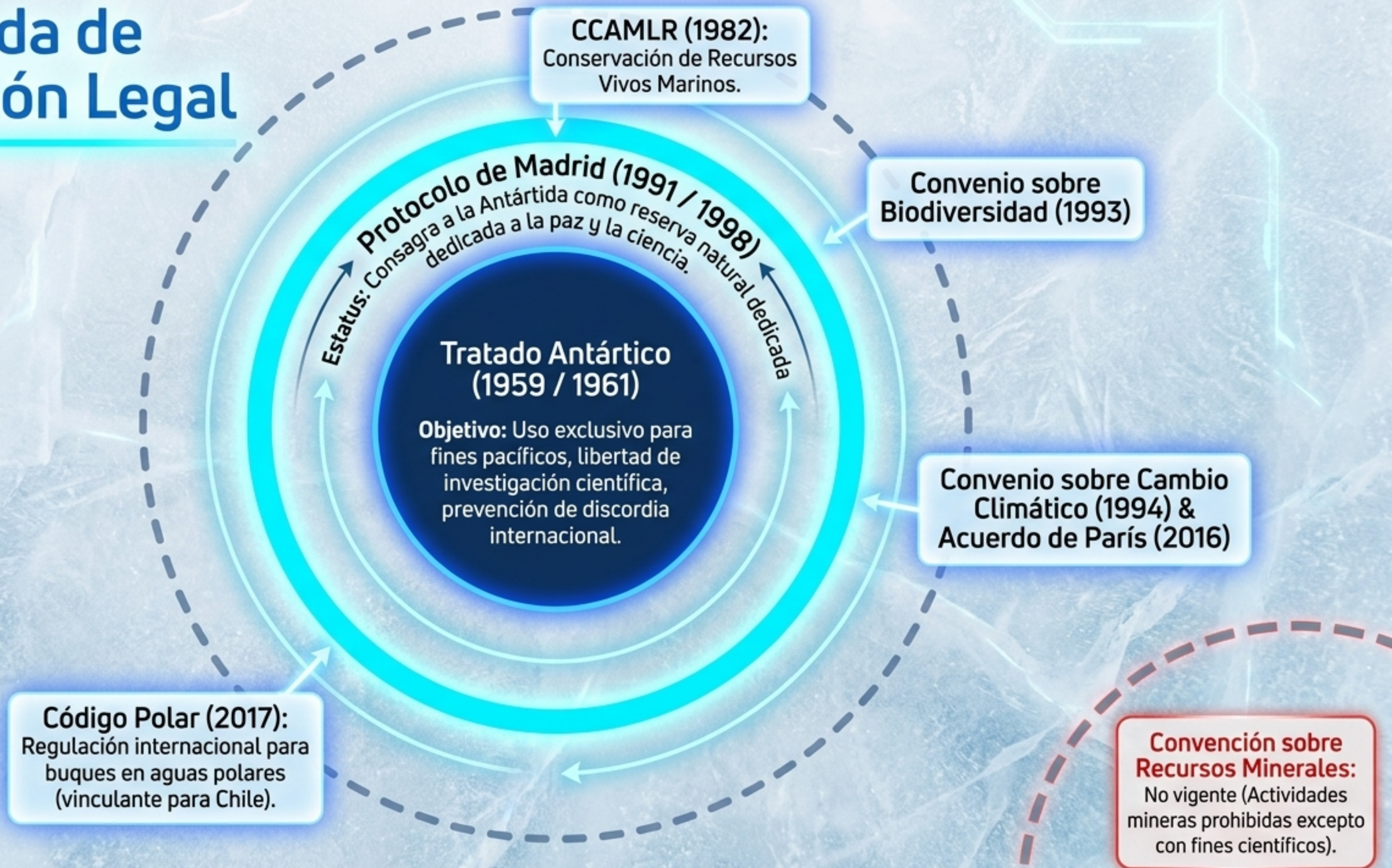
Infraestructura:
38 estaciones operativas /
+30 aeródromos.

Huella Chilena

- **10** Bases operativas (Núcleo científico principal: Base O'Higgins).
- **2** Refugios estratégicos (Collins y Ripamonti).

"Infraestructura clave para importantes investigaciones científicas."

La Bóveda de Protección Legal



Mecánica del Protocolo de Madrid

Prohibición Absoluta

Bloqueo total a actividades relativas a recursos minerales no científicos.

Órgano de Control

CPA (Comité de Protección Ambiental).
Grupo de expertos que asesora anualmente en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Régimen de Responsabilidad

Responsabilidad estricta u objetiva (Art. 11.5) derivada de emergencias medioambientales.

- Exige seguros obligatorios.
- Considera toda actividad como riesgosa.
- Cada país asume la responsabilidad por los actos de sus connacionales.

El Umbral del Impacto: Niveles de Evaluación (EIA)

Calificación preventiva para proteger el ecosistema antártico y sus sistemas dependientes.



EAP - Evaluación Preliminar

Umbral: Impacto menor que mínimo o transitorio.

Requisito: Trámite expedito sin mayor dilación.

EAI - Evaluación Inicial

Umbral: Impacto mínimo o transitorio.

Requisitos: Descripción de localización, duración e intensidad. Evaluación de impactos acumulativos basados en ciencia actual.

EAG - Evaluación Global

Umbral: Impacto potencial mayor a mínimo o transitorio.

Requisitos Críticos: Métodos predictivos de impacto. Análisis de magnitud de impactos directos, indirectos o de segundo orden. Medidas correctivas de mitigación. Identificación explícita de lagunas de conocimiento o incertezas.

Aprobación: Requiere consideración obligatoria de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

La Realidad de los Proyectos: Datos y Tipología

Muestra de 123 proyectos evaluados por el Comité Operativo Chileno (Ord. 114.026, dic 2011).



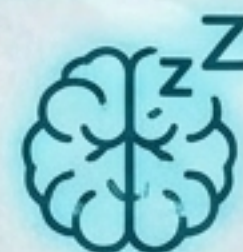
108 proyectos = **EAP** (Preliminar)
15 proyectos = **EAI** (Inicial)



La gran mayoría avanza rápido dada su sintonía fina con la protección Antártica.



Base Polaca:
Cultivos hidropónicos.



Base O'Higgins:
Investigaciones sobre vigilia y sueño.



Logística: Autorizaciones de sobrevuelo de aeronaves comerciales con retorno a Punta Arenas y filmaciones.

La Paradoja Jurisdiccional

El Daño Ambiental (Naturaleza Bifronte)

- **Definido** por Ley 19.300 (Chile) como toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo inferido al medio ambiente o sus componentes.
- **Reparación en derecho internacional:** in natura (restauración) o por compensación/satisfacción (reconocimiento formal).

El Puente Jurisdiccional

- ¿Cómo se aplica la ley en un territorio sin Estado soberano absoluto?
- **Factor de Nacionalidad:** Cada Estado responde por los actos de sus ciudadanos.
 - **Principio Protector:** Extensión extraterritorial de la jurisdicción nacional mediante responsabilidad civil extracontractual.

Este mecanismo dual es la única herramienta operativa para imponer responsabilidad en un continente que ejerce una gran influencia global en los fenómenos atmosféricos, climáticos, meteorológicos y oceanográficos.

Jurisprudencia en el Hielo:

Casos Precedentes

Caso Monte Erebus (1979/1983)

Incidente: Vuelo comercial de Air New Zealand se estrella con víctimas fatales. Demanda contra la Marina Norteamericana por negligencia de tráfico aéreo.

Fallo: Corte del Distrito de Columbia asume jurisdicción. Determinó que la Antártida no es un país o estado extranjero. Se aplicó la ley federal de EE.UU. (Tort Claims Act, 1982).

Caso Incineración (1991)


Incidente: La National Science Foundation (EE.UU.) incinera alimentos en base naval sin presentar declaración de impacto ambiental.

Fallo: Reconocimiento expreso de extraterritorialidad. Se sancionó la violación directa a la Ley de Política Ambiental Nacional de EE.UU. (NEPA).

Caso Grieta Militar (Chile)

Incidente: Patrulla militar en vehículo de nieve cae en una grieta en territorio antártico chileno, con resultado fatal.

Fallo: Proceso penal llevado por la justicia chilena culmina en la Corte Suprema, condenando al responsable de la misión bajo leyes nacionales.

An aerial photograph of a vast, flat ice shelf in Antarctica. The ice is a deep, dark blue color, showing signs of fracturing and erosion. A small, white research vessel is visible in the dark blue water to the left of the ice shelf. The sky is a pale, hazy blue.

Un Legado Planetario

La Antártida es el área menos intervenida del mundo y la reserva hídrica más significativa del planeta. Su protección trasciende la soberanía; es una responsabilidad intergeneracional dictada por el derecho internacional ambiental (desde Estocolmo 1972 hasta Río 1992).

“Consevemos para los hijos de nuestros hijos y sus nietos las reservas de aguas descubiertas hace 200 años.”